

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4982

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 3349 , el que quedará redactado de la siguiente manera : "Créase el Centro Deportivo Municipal (CE.DEM), destinado al desarrollo de actividades gimnásticas, deportivas, recreativas, culturales, sociales y/o similares, quien dependerá de la Secretaría General de Gobierno y Desarrollo Comunitario , y funcionará en el inmueble o lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal determine".-
- Art. 2º) **AGRÉGASE** al Art. 4º) de esa Ordenanza el inciso d) , que quedará redactado de la siguiente manera: "Datos personales y funciones del responsable a cargo del grupo y la actividad.-
- Art. 3º) **MODIFÍCASE** el inciso b) del Art. 8º) de la señalada Ordenanza , el que quedará redactado de la siguiente manera : " No incluye el uso de material deportivo, máquinas y elementos en general de propiedad municipal, los que podrán ser facilitados, según condiciones establecidas por reglamentación interna del CE.DEM".-
- Art. 4º) **ELIMÍNASE** el inciso i) del Art. 8º) de la referida Ordenanza.-
- Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.-